

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 220
SERIE DE 2005-2006**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS 'POR CUANTOS' DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación así lo amerite. En el Municipio Autónomo de Ponce la otorgación de donativo está regulado por el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano ha realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución, y certifica lo siguiente:

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de las personas solicitantes de donativo que aparecen en la presente Resolución.
2. Que los donatarios propuestos son personas indigentes.
3. Que la otorgación de los donativos propuestos no interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.
5. Que se requiere acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes.
6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.
7. Que la Oficina de Servicios al Ciudadano cuenta con los datos personales, nombre, dirección, e información esencial de los donatarios necesaria para identificarlos y localizarlos.
8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano recomienda, y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
José Rodríguez Sanjurjo		500.00	Abono al atraso en su pago de hipoteca
Rafael Ruiz Castro		649.45	Compra de materiales de Construcción
Iván Rivera Torres		1,500.00	Abono a gastos médicos
Javier Álvarez Rivera		800.00	Abono a gastos médicos
Elisa I. Román Feliciano		500.00	Abono al atraso en pago hipoteca
Carmen M. Colón Torres		445.00	Compra de nevera
Lizette Vega Rodríguez		520.00	Compra de nevera
María Pacheco Díaz		443.00	Compra de nevera
Carmen Martínez Morales		395.00	Compra de estufa eléctrica
Juan Quiñones Guzmán		443.00	Compra de nevera

Waleska Rivera Rivera		568.00	Compra de estufa eléctrica y cama full con frame
Ernesto Cabán Torres		443.00	Compra de nevera
María R. Rivera Alvarado		443.00	Compra de nevera
Gerarda Millán Rivera		712.00	Compra de una estufa de gas y nevera
Francisca Nazario Segarra		443.00	Compra de una nevera
Damaris Serrano Santiago		399.00	Compra de estufa eléctrica
Julio F. Vélez Rivera		443.00	Compra de nevera
Pedro A. Madera González		789.00	Compra de un nevera y estufa de gas
Angelita Santiago Sepúlveda		499.00	Compra de nevera
Janilsa Molina Báez		395.00	Compra de estufa eléctrica
Marisol Morales Serrano		788.00	Compra de una nevera y estufa eléctrica
Doris Tull Arroyo		443.00	Compra de una nevera
José M. Vargas Rodríguez		215.00	Compra de un set de mattress full
Francisca Arroyo Vidarte		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Francisca Arroyo Vidarte		100.00	Abono a deuda en factura de agua
Marlene A. Delgado Rivera		120.00	Abono a deuda en factura de luz
Norma Vega Cosme		80.00	Abono a deuda en factura de luz

Margarita Andino Sabater		80.00	Abono a deuda en factura de luz
Nelson Estremera Oquendo		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Tina Pérez Martínez		150.00	Abono a deuda en factura de luz
Tina Pérez Martínez		100.00	Abono a deuda en factura de agua
Juanita Ruiz González		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Verónica L. Cortés Guzmán		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Ana L. Morales Velázquez		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Shirley Torres Román		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Pedro J. Santiago Vázquez		70.00	Abono a deuda en factura de luz
Pedro J. Santiago Vázquez		42.00	Abono a deuda en factura de agua
Trinidad Santiago Garay		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Betsy E. Torres Fuentes		100.00	Abono a deuda en factura de luz
Carmen M. Maldonado Rivera		150.00	Abono a deuda en factura de luz
Milagros Picó Sánchez		92.00	Abono a deuda en factura de luz
Esperanza Rolón Rivera		150.00	Abono a deuda en factura de luz



Delia M. Quiñones Guadalupe		150.00	Abono a deuda en factura de agua
Evelyn Rodríguez Vega		50.00	Abono a deuda en factura de agua
Monserrate Calderón Herrera		50.00	Abono a deuda en factura de agua
Carmen Feliciano Torres		100.00	Abono a deuda en factura de agua
Irma V. Medina Cordero		90.00	Abono a deuda en factura de agua
María M. Oquendo Rivera		443.00	Compra de nevera
Pedro Santiago Torres		395.00	Compra de estufa
Providencia Torres Gil		592.00	Compra de estufa de gas y nevera
Efraín Jiménez Borrero		1,776.00	Compra de nevera, estufa de gas, 2 literas equipadas, y 2 sets de mattress twim con frame

POR CUANTO: Estos donativos no habrán de otorgarse hasta tanto los donatarios hayan sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley y reglamento aplicables.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18,355.45) que se procesarán bajo la partida 206-010-16-02-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.
2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.
4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que estos donativos no afectan ni interrumpen adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.


SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
RES 220 DONATIVOS AYUDA AL CIUDADANO

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 220, Serie de 2005-2006, " PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de abril de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

*Hon. Analis Morales
Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Santos Silva Ojeda*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de abril 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de abril de 2006, y éste la firmó el día martes, 11 de abril de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 2006

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

JDM